

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-024

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL
PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE
MERCADO”**

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364 de 07 de septiembre de 2017, se nombra al doctor Mario Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que en el artículo 6 de la Resolución SCPM-DS-032-2017 de 07 de julio de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación: *“a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”*;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;



Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”;

Que el inciso segundo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...);”*

Que el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública determina: *“Procedimiento para contratar por catálogo electrónico.- Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.*

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”;

Que mediante Informe No. SCPM-CGAF-DTH-0275-2017 de 01 de septiembre de 2017, la Directora de Administración de Talento Humano, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera: *“Su autorización respectiva para iniciar el proceso de contratación del servicio de transporte para el personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por el valor de \$19.066,67 (DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para el periodo de octubre a diciembre de 2017”;*

Que mediante sumilla inserta en el Informe No. SCPM-CGAF-DTH-0275-2017 de 01 de septiembre de 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autoriza y dispone a la Dirección de Talento Humano *“favor preparar documentos para el inicio de proceso”;*

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0965-2017-M de 13 de septiembre de 2017; la Directora de Administración de Talento Humano, solicita a la Coordinadora General de Planificación,

la actualización de la Certificación POA No. 175, para el proceso de contratación del servicio de transporte de personal para la SCPM, por el valor de \$19.066,67 (*DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*), dado que el Contrato No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-019 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", suscrito el 30 de septiembre de 2016, cuya vigencia de un año calendario vence el 30 de septiembre de 2017;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0966-2017-M de 13 de septiembre de 2017, la Directora de Administración de Talento Humano, solicita al Director Financiero la certificación presupuestaria para la Contratación del Servicio de Transporte Institucional para el personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-226-2017-M de 14 de septiembre de 2017 la Directora de Planificación e Inversión, emite la certificación POA de la actividad "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", con ítem presupuestario 530201, por el valor de \$19.066,67 (*DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*);

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-365-2017-M de 14 de septiembre de 2017 el Director Financiero remite la Certificación Presupuestaria No. 304 de 14 de septiembre de 2017, con cargo a la partida presupuestaria 530201 denominada "Transporte de personal" por el valor de \$19.066,67 (*DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*);

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0968-2017-M de 14 de septiembre de 2017, la Directora de Administración de Talento Humano, solicita a la Directora Administrativa, la certificación PAC por el valor de \$19.066,67 (*DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) valor que no grava IVA, para el nuevo proceso de contratación;

Que la Directora Administrativa y el Analista de Compras Públicas, emiten la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-047-2017 de 14 de septiembre de 2017, por el valor de \$19.066,67 (*DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) valor que no grava IVA, con cargo a la partida presupuestaria 530201 denominada "Transporte de Personal", y certifican que la actividad: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO" **SI** consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, y **SI** se encuentra dentro de la planificación del año 2017 en el Tercer Cuatrimestre;

Que la Directora de Administración de Talento Humano mediante estudio económico de 14 de septiembre de 2017, justifica la necesidad de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", y recomienda "realizar la contratación del servicio de transporte de personal de la SCPM mediante catálogo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación";



Que conforme consta los términos de referencia de 14 de septiembre de 2017 elaborados por el Analista de Administración de Talento Humano 1, revisadas y aprobadas por la Directora de Administración de Talento Humano, se establecen los parámetros para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, con un presupuesto referencial de \$16.160,76 (DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 76/100) más IVA;

Que se cuenta con la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. 058 de 15 de septiembre de 2017;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-1029-2017-M de 21 de septiembre de 2017 la Directora de Administración de Talento Humano, remite al Coordinador General de Administrativo Financiero los documentos habilitantes y solicita autorice el inicio de proceso por un valor de \$16.160,76 (DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 76/100) más IVA;

Que mediante sumilla constante en el memorando No. SCPM-CGAF-DATH-1029-2017-M de 21 de septiembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza a la Directora de Administración de Talento Humano y dispone “*continuar con el trámite pertinente*”;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas, elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-009-2017 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1039-2017-M de 22 de septiembre de 2017 la Directora Administrativa remite al Coordinador General Administrativo Financiero el expediente correspondiente al proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-SCPM-009-2017 denominado “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*” por el valor de \$16.160,76 (DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 76/100) valor que no grava IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-324-2017-M de 22 de septiembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el expediente completo para que se proceda conforme lo señalado en el literal b) del Art. 8 de la Resolución SCPM-DS-035-2016;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el inicio del proceso para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”; con un presupuesto referencial de \$16.160,76 (DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 76/100) valor que no grava IVA.

Artículo Segundo.- Autorizar la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, bajo la modalidad de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo Tercero.- Aprobar los pliegos para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*” bajo la modalidad de Catálogo Electrónico y los términos de referencia para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo Cuarto.- Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”.

Artículo Quinto.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 22 días del mes de septiembre de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero Orozco

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

PR/LC/AM
1 P A

